

Cerro Sombrero, 22 de julio de 2020.

**DECRETO ALCALDICIO NUM. 011/(SECCION "C")**

**VISTOS:**

- 1) La Carta, que solicita ampliación de Patente Comercial Provisoria, de la Empresa ADMINISTRADORA DE VENTAS AL DETALLE LTDA.
- 2) El correo electrónico de fecha 22 de julio de 2020, por don Juan Barria, de la Unidad de Transito y Patentes, que solicita autorización para decretar solicitud de ampliación de Patente Comercial Provisoria, requerida por la empresa, ADMINISTRADORA DE VENTAS AL DETALLE LTDA.
- 3) Que, don Blagomir Brztilo, Alcalde de la comuna, autorizó la solicitud para realizar decreto alcaldicio de Patente Comercial Provisoria de la empresa ADMINISTRADORA DE VENTAS AL DETALLE LTDA.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes Grado 16° de la E.S.M.
- 5) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 6) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 7) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 8) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 9) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera. Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 10) El decreto Alcaldicio N° 349 del 05 de marzo de 2020, que designa subrogancia en Secretaría Municipal.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras

**DECRETO**

**1° AMPLÍESE**, la Patente Comercial Provisoria, Giro **ESTACION DE SERVICIO**, ubicada en RUTA CH 257- KM 1.5. Cerro Sombrero, a nombre de **ADMINISTRADORA DE VENTAS AL DETALLE LTDA**, Rut: 77.215.640.5, POR MANDATO DE COPEC S.A, por 6 meses, a contar del 01 de agosto de 2020.

**2° PROCÉDASE**, a través del Depto. de Rentas y Patentes a enrolar dicho giro y facúltese al Depto. de Tesorería Municipal para efectuar el cobro de los derechos municipales correspondientes.

**3° COMUNÍQUESE** a DOM, para efectos de lo dispuesto en el Artículo 26 de la Ley de Rentas.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE** a los inspectores Municipales, Encargado de Rentas y Patentes, Tesorería Municipal, DAF, **REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

**BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO**  
Alcalde

**DANIELA MIRANDA PEREIRAS**  
Secretaría Municipal (S)

DMP/GDM/JBP/dmp



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1893140-6aba4e en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>